



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

FEDERAL

CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS; A 21 DE MARZO DE 2023

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y RETIRO DE LOS ESTRADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS E INSTALACIONES ROTTER Y/O MIGUEL ANGEL SNOWBALL ROTTER.
R.F.C.:	ROAF380831-GDA
DOMICILIO FISCAL:	1ª PONIENTE SUR S/N ENTRE 2ª Y 3ª SUR, OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS.
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FOLIO 0036/2023
NO. DE EXPEDIENTE DEL CRÉDITO:	EXP: 001041/2004/707
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$5,466.00
AUTORIDAD EMISORA	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

En la ciudad de Cintalapa, Chiapas; siendo las 08:40 horas del día 21 de marzo de 2023, el que actúa Delegado de Hacienda en Cintalapa, Chiapas, de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primero párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 2, 18, 60, 64, 65, 66 y 109 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al Gobierno del Estado de Chiapas, para celebrar el Convenio de Adhesión, mediante aprobación a través de sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la H. Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; sección I, Cláusulas Primera, Segunda Fracción VI, inciso c), Tercera y Octava fracción I, inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 2 y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; y considerando que a la presente fecha ha transcurrido el plazo de diez días hábiles consecutivos señalados en la constancia de fijación de fecha 03 de marzo de 2023, comprendidos del 06 de marzo al 17 de marzo de 2023, en este acto se procede a retirar de los estrados de la página electrónica de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, www.haciendachiapas.gob.mx, el Requerimiento de pago y/o embargo folio 0036/2023, de fecha 05 de enero del 2023, emitido por OBILFRIDO GOMEZ ALVAREZ, en su carácter de Delegado de hacienda Cintalapa, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido a CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS E INSTALACIONES ROTTER Y/O MIGUEL ANGEL SNOWBALL ROTTER, a través del cual se le comunica el Requerimiento de pago y/o embargo folio 0036/2023, teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el día 21 de marzo de 2023, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente; conste.

OBILFRIDO GOMEZ ALVAREZ

Delegado de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
CINTALAPA, CHIAPAS